

CIRCULAR No. 00099 DE 2023

DE: SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

PARA: ELEGIBLES EMPLEO CELADOR OPEC 112142

ASUNTO: CITACIÓN A AUDIENCIA ESCOGENCIA DE CARGOS.

FECHA: 22/11/2023

Cordial saludo,

Por medio de la presente se cita a las instalaciones de la **Gobernación del Atlántico Piso 2, sala de juntas de la Secretaría de Educación**, a fin de llevarse a cabo la audiencia pública de escogencia de vacantes en el cargo de **CELADOR CODIGO 477 GRADO 20**, el día 19 de diciembre de 2023, a las 8:30 am.

A continuación, se listan los 10 celadores citados a audiencias:

Posición	Nro. identificación	Nombres	Apellidos
91	1044917001	JOAQUIN EDUARDO	PEREIRA HERRERA
92	72164089	HENRY AUGUSTO	MORENO DE LA HOZ
93	8761071	AGUSTIN SEGUNDO	PEREZ RODRIGUEZ
94	1043008815	SERGIO ANDRES	CEPEDA CEPEDA
95	8636839	HERNANDO JOSE	GALINDO SALAS
96	9020486	RICARDO	MENDEZ GARCIA
96	8647055	EDUAR AMAT	PEREZ CORONADO
97	1091670280	LEIDY NATALIA	MARIÑO CARBALLO
98	1001868640	VICTOR ANDRES	ARAUJO SULBARAN
99	1043008022	JORDAN ENRIQUE	URUETA CERVANTES

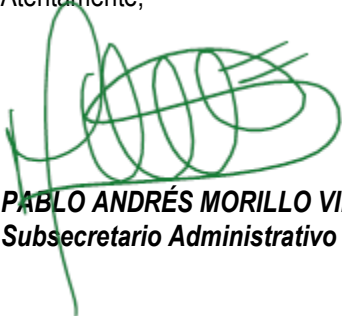
Todos los elegibles deberán presentar en la audiencia, su documento de identidad y su hoja de vida actualizada, así mismo se les remitirá el instructivo de vinculación.

Aquellos elegibles que se encuentren en empates en una posición de mérito deberán llevar la documentación que acredite alguna de las siguientes situaciones que permita el desempate:

1. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente derechos en carrera administrativa.
3. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.

4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien haya realizado la judicatura en las Casas de Justicia o los Centros de Conciliación Públicos o como Asesores de los Conciliadores en Equidad, en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 50 de la Ley 1395 de 2010.
6. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de competencias funcionales
7. Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de valoración de antecedentes.
8. Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de competencias comportamentales.
9. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
10. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la citación de los interesados, de lo cual se deberá dejar la evidencia.

Atentamente,



PABLO ANDRÉS MORILLO VIÑAS
Subsecretario Administrativo y Financiero

Proyectó: Sofía Herrera Moreno, Coordinadora de Planta Docente y Administrativa